



GUÍA Nº 8

PLAN DE CONTINGENCIA

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



En las últimas décadas, en todos los ámbitos de la sociedad se habla se habla del lugar fundamental que tienen los niños y jóvenes en la sociedad actual: hay preocupación por la formación de su personalidad, se reconocen pautas culturales propias de la juventud y se consideran los problemas que traen

dificultades a su bienestar y su desarrollo individual y social.

Además de la familia, estas preocupaciones aparecen en la comunidad, en la escuela, en las acciones de los gobiernos, de las organizaciones no gubernamentales, de los organismos internacionales, etc.

Esta importancia especial surge por ser el grupo de la población que necesita de más cuidados, hasta que crezcan y aprendan a manejarse por sí mismos. Para llegar a eso, es necesario que se concentren todos los esfuerzos en crear un ámbito favorable para el crecimiento de los niños, en relación con el desarrollo no solo físico sino también intelectual y afectivo.

Esta preocupación por la niñez hizo que se llevaran a cabo muchas acciones con el fin de que se reconozcan y respeten los derechos específicos de los niños.

Recién en 1920 los niños comienzan a ser reconocidos como seres humanos con la misma dignidad que los adultos. Hasta ese momento fueron considerados una “cuestión privada” de la familia, ya que los padres podían actuar y decidir arbitrariamente sobre los asuntos de sus hijos, sin que alguna institución tuviera el derecho a intervenir.

Es decir, hace poco tiempo que se reconoce que los niños son sujetos de derechos humanos, poseedores de las garantías y libertades fundamentales de todo ser humano. También se les

reconoce, por su condición de niños, el derecho a recibir una protección especial mientras crecen física y psicológicamente.

En 1948, desde la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, la comunidad proclamó la necesidad de reconocer los derechos de los niños.

En el año 1959, la “Asamblea General de las Naciones Unidas avanzó en ese reconocimiento y estableció la “Declaración de sobre los Derechos del Niño”.

En 1989, en la “Convención sobre los Derechos del Niño” es cuando se alcanzaron resultados concretos, en cuyos 54 artículos se describen sus derechos y la manera en que, las familias, los maestros, las instituciones y los gobiernos deben actuar para protegerlos. Los Estados firmantes reconocen el derecho de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años a la protección de la sociedad y del Estado.

Una Convención es un pacto entre los Estados por el cual se comprometen legalmente a cumplir con determinados acuerdos escritos. Cuando un país adhiere a ese documento se obliga a adecuar sus leyes internas para cumplir lo que firmó.

Argentina la firmó en 1990 y en 1994 fue incorporada a la Constitución Nacional. Unos años después, en el año 2006, el Congreso Nacional aprobó una nueva Ley de infancia (N° 26061) que promueve y cuida el ejercicio de tus derechos y que habilita a que reclamen cuando estos no se cumplen, él mismo o en su nombre, a las personas que lo cuidan.

“LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LOS JÓVENES”

Los derechos que están expresados en la Convención, se pueden organizar en tres grupos:

Derechos de Desarrollo y Protección: Se refieren a las condiciones de vida que hacen falta para crecer sano/a y





desarrollar el potencial, tales como por ejemplo, recibir buena alimentación, acceder a la educación o jugar.

Derechos de participación ciudadana: Estos derechos fueron reconocidos de manera más reciente y se relacionan con la comprensión de que los chicos, aun estando en una etapa de crecimiento y maduración, son personas completas que deben ser escuchadas y tenidas en cuenta. Aquí ubicamos un grupo de derechos que giran en torno a condiciones del ejercicio de la ciudadanía como el acceso a la información, oportunidades para participar y opinar.

Derechos de amparo ante situaciones especiales: Contemplan situaciones especiales en las que los que los chicos/as puedan estar expuestos/as a vínculos violentos o a condiciones de riesgo frente a las cuales es preciso tomar medidas específicas de protección.

Bibliografía:

- Alonso, María E., *“Personas, sociedades y Culturas. Formación Ética y Ciudadana”*. Ed. Troquel.
- www.educ.ar/recursos/129197/derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes

Luego de leer el documento de información realice las siguientes actividades:

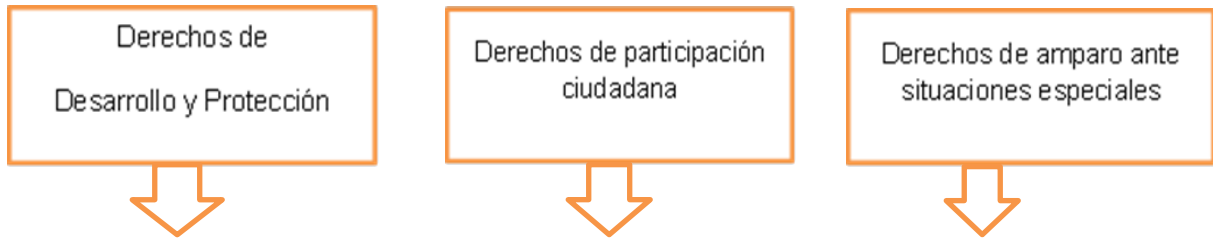
- Elabore una línea del tiempo donde se visualice las acciones que se llevaron a cabo para reconocer y respetar los derechos de los niños.





b- Los derechos que están expresados en la Convención, se organizan en tres grupos, coloque cada uno de los siguientes derechos según el grupo que usted considera que corresponde.

- Derecho a la educación
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Derecho de prioridad
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho de asociación y reunión
- Derecho a vivir en familia
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- Derecho a la identidad
- Derecho a la intimidad
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- Derecho al descanso y al esparcimiento
- Derecho de participación
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal



- c- Dibuje una situación en la que no se respetan los derechos del niño. Agregarle un título y escriba una descripción contando de qué se trata el dibujo y qué derecho no se respeta.